GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE AD-MM-DOP-RP-2023-032

## CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE.

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. AD-MM-DOP-RP-2023-032, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN COMO AUTORIDAD RESPONSABLE DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, POR CONDUCTO DEL: LIC. EDGAR AUGUSTO GONZALEZ ZATARAIN, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EL L.C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO, TESORERO MUNICIPAL E ING. RIGOBERTO ARAMBURO BOJORQUEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO "LA DEPENDENCIA" Y POR LA OTRA COMPARECE C. MARTINA YOLANDA HERNANDEZ COTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "FL CONTRATISTA", EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES. DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. Que "LA DFPENDENCIA", por conducto de la Dirección de Obras Públicas, basada en las atribuciones que le confiere los artículos 15, 37, 52 Fracción VI y 59 Fracciones III y IX la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y en lo dispuesto en los artículos 1 Fracción II, 11, 36, Fracciones I y II y 38 Fracción I, de la propia Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como los artículos 44, 148 Fracciones III y VII, 151 Fracciones II y XIX del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, celebró un contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado con "EL CONTRATISTA" el día 10 de abril de 2023, referente a la obra CONSTRUCCION DE AULA I N JARDIN DE NIÑOS GANDHI, FRACC. ALAMEDA, al cual se le asignó el número AD-MM-DOP-RP-2023-032, para su identificación.
- II. Que "LA DEPENDENCIA" para cubrir las obligaciones que se derivan del mencionado contrato AD-MM-DOP-RP-2023-032, autorizó "RECURSOS PROPIOS", mediante el Oficio de Aprobación No. 191/2023 de fecha 04 de abril de 2023.

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa. Tel: 915-80-00 My





OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE AD-MM-DOP-RP-2023-032

#### DECLARACIONES

### Las partes declaran:

- I. Que el presente convenio modifica únicamente las cláusulas que a continuación se señalan, las cuales quedarán de acuerdo a la modificación, respetando en forma íntegra el resto del texto del documento original.
  - II. En ese sentido este instrumento es parte complementaria del Contrato AD-MM-DOP-RP-2023-032 y no tiene ninguna validez en forma aislada.
- III. En la cláusula Segunda del Contrato AD-MM-DOP-RP-2023-032, "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un importe estipulado en: \$ 557,218.23 (Son: Quinientos cincuenta y siete mil doscientos dieciocho Pesos 23/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado "LA DEPENDENCIA" declara que a la fecha se ha determinado la necesidad de modificar el catálogo de este contrato y formalizar mediante este convenio, en virtud de: conceptos no previstos en el catálogo de conceptos pactado por la cantidad de \$86,207.23 Son:(Ochenta Síes mil, doscientos siete pesos 23/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado sin exceder el monto inicial del contrato de \$ 557,218.23 (Son: Quinientos cincuenta y siete mil doscientos dieciocho Pesos 23/100 M.N.).
- IV. "LA DEPENDENCIA" declara que autoriza realizar el presente CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE, toda vez que con base en el árticulo 84 fracción III, de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las misma del Estado de Sinaloa, indica: Las dependencias y entidades, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, podrán modificar los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios modificatorios en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados mediante los siguientes convenios que de manera enunciativa mas no limitativa a continuación se señala:
  - IV.1. Modificatorio de Importe: Cuando la Contratante autorice la modificación de las cantidades de servicio por ejecutar o la del catálogo de conceptos, podrán celebrarse este tipo de convenios sin variar en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de concepto, el proyecto ejecutivo del contrato, siempre y cuando estas modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento del importe del contrato.

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa. Tel: 915-80-00 2

Tel: 915-



### COBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE AD-MM-DOP-RP-2023-032

V. "EL CONTRATISTA" declara que conoce el alcance de la ampliación del importe del contrato, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con los trabajos respecto del nuevo importe que se pacta.

### CLAÚSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio consiste incrementar el importe del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **AD-MM-DOP-RP-2023-032**, a que se refieren las declaraciones III, IV, Y V del presente convenio.

### SEGUNDA: IMPORTE DE EJECUCIÓN

Se acuerda que el importe del contrato continua siendo la cantidad de \$ 557,218.23 (Son: Quinientos cincuenta y siete mil doscientos dieciocho Pesos 23/100 M.N.).

### TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE** al final y al margen de todas sus fojas útiles, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Sinaloa, a 05 de Julio de 2023.

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa. Tel: 915-80-00 A MAR



#### GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE AD-MM-DOP-RP-2023-032

## POR "LA DEPENDENCIA" MUNICIPIO DE MAZATLAN

## LIC. EDGAR AUGUSTO GONZALEZ ZATARAIN

Presidente Municipal

LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA

Secretario del H. Ayuntamiento

## COMITÉ DE OBRA PÚBLICA

## ING.RIGOBERTO ARAMBURO BOJORQUEZ

Director de Obras Públicas Presidente del Comité de Obra Pública Municipal

## L.C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO

Tesorero Municipal Secretario Ejecutivo de Comité de Obra Pública Municipal

# MTRO.WENCEESLAO. PAUL GALINDO MALDONADO

Director de Planeación de desarrollo urbano y sustentable Vocal de Comité de Obra Pública Municipal Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos Vocal de Comité de Obra Pública Municipal

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa. Tel: 915-80-00

1



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE AD-MM-DOP-RP-2023-082

# LIC. RAFAEL PADILLA DIAZ

Titular del Órgano Interno de Control Vocal de Comité de Obra Pública Municipal

REPRESENTANTES CIUDADANOS

ARO.ROSA MARIA PAEZ GONZALEZ

Representante Ciudadano de Comité de Obra Pública Municipal.

ING. JESUS ALBERTO GAMBOA AGUIRRE

Representante Ciudadano de Comité de Obra Pública Municipal.

ARQ. ANSELMO GUZMAN LIZARAGA

Representante Ciudadano de Comité de Obra Pública Municipal.

POR "EL CONTRATISTA"

ARQ. MARTINA YOLANDA HERNANDEZ COTA

Esta hoja de firmas corresponde al CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE, del contrato **AD-MM-DOP-RP-2023-032**, de la obra: **CONSTRUCCION DE AULA EN JARDIN DE NIÑOS GANDHI, FRACC. ALAMEDA,** celebrado a los 05 dias del mes de Julio de 2023. Consta de 5 fojas útiles.

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa. Tel: 915-80-00 B



•		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			 
					*
	N.				*
				•	
				•	
	,				
•					
			6		•